Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 02 WAR 2005

VISTO la Resolución de Cámara N° 003/05, dada en Sesión Extraordinaria del día 24 de Febrero del cte. año; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se facultaba a la Vicepresidente 1^a a cargo de la Presidencia Legisladora Angelica GUZMAN, a asumir la representación judicial y defensa de los intereses de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en los autos caratulados "Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego c/Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego s/Conflicto de Poderes – Acción de Inconstitucionalidad- Medida Cautelar" (Expte. Nº 1755/05) en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que teniendo en cuenta que el suscripto se ha reintegrado a sus funciones el día 28 de Febrero del corriente año, mediante Resolución de Presidencia Nº 044/05.

Que ha ingresado a esta Cámara Legislativa, la cédula de notificación corriendo traslado en los autos caratulados ""Fiscal de Estado de la provincia de Tierra del Fuego c/Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego s/Acción de Inconstitucionalidad "(Expte. Nº 1759/05) en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que por lo expuesto, corresponde designar abogados patrocinantes en la citada causa, al Asesor Letrado de la Cámara Legislativa, Dr. Miguel GARCÍA; y al Dr. Gonzalo Javier GARCÍA, Mat. Prof. Nº 150 – Ing. Brutos 110491-8.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y el Art. 35 del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DESIGNAR abogados patrocinantes en los autos caratulados "Fiscal de Estado de la provincia de Tierra del Fuego c/ Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego s/Acción de Inconstitucionalidad" (Expte. Nº 1759/05) en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, al Asesor Letrado de la Cámara, Dr. Miguel GARCÍA y al Dr. Gonzalo Javier GARCÍA, Mat. Prof. Nº 150 – Ing. Brutos 110491-8, de acuerdo a las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Art. 35 del Reglamento Interno de Cámara ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

046/05

Huoffs

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"